



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Sara Valencia Monsalve
Demandado	John Jairo Valencia Quintero
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00118 00
Decisión	No accede

Una vez recibido el memorial por parte de la apoderada del ejecutado, se le indica a la parte que, si lo que si lo que requiere es una exoneración o rebaja de la cuota alimentaria, porque se cumpla con los requisitos para ello, esto deberá realizarlo por fuera de este proceso y por las vías existentes para su trámite establecidas en la ley.

Se informa además, que en la sentencia que sirve de título ejecutivo, no existe condicionamiento a que la beneficiaria de los alimentos este o no estudiando.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6826b8d1d671a90e79f1eb4be4c7bd64b9280c5a46573953aeb75b94ab2c5bf**

Documento generado en 03/02/2023 01:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>